



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MDL

Lurigancho, 14 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 238-2024-MDL/OGPP-OPME de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, el Informe N.º 0183-2024-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 277-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 1626-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 053-2018/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual dispuso que los pliegos de los tres niveles de gobierno aprueban al 31 de marzo su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" ha sido modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 016-2019/CEPLAN/PCD, estableciendo el 30 de abril como plazo máximo para el registro de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0037-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN proroga los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la "Guía para el Planeamiento Institucional" la Aprobación del POI Multianual 2025-2027 hasta el 14 de mayo 2024.

Que, el numeral 6.2) de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que la entidad debe elaborar y validar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI; asimismo, la entidad debe aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual y, posteriormente, establecer la consistencia entre el Plan Operativo Institucional – POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, Conforme al numeral 4) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N.º 345-MDL, la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, tiene entre sus funciones proponer, formular y realizar el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la Municipalidad Distrital.

Que, en atención a dicha función, la Oficina de Planificación y Modernización del Estado revisó, analizó y consolidó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, que contiene los objetivos y estrategias de la entidad, así como las actividades operativas que deberán ser desarrolladas por las respectivas dependencias en el citado periodo;

Que, con Informe N.º 0183-2024-MDL/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N.º 238-2024-MDL/OGPP-OPME, documento con el cual la Oficina de Planificación y Modernización del Estado solicita y emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Informe N° 277-2024-MDL/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el mismo que es remitido por la Gerencia Municipal con Memorandum N.º 1626-2024-MDL/GM para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 8) del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planificación y Modernización del Estado y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital. la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL